

ACODECO impone más de 120 mil balboas en multas, por incumplimiento a jubilados

El incumplimiento de la Ley 6 de 1987, que confiere beneficios a los jubilados, pensionados y tercera edad, de enero hasta el 21 de diciembre de 2018, ha sido objeto de 487 sanciones en primera instancia a diferentes agentes económicos.

El administrador de la ACODECO, Oscar García Cardoze, destacó que las multas de este año, no solo han sido por denuncias de los beneficiarios, en especial los jubilados, sino también mediante verificaciones de oficio. Es obligatorio que los descuentos contemplados en la Ley 6, se encuentren a la vista de los beneficiarios. La falta de estos letreros es sancionada por esta institución.

El total de multas impuesta es B/.120,400.00 suma que es depositada a la cuenta FEJUPEN.

Respecto a los motivos de las sanciones, según el Tablero de Multas disponible en www.acodeco.gob.pa, los restaurantes encabezan la lista con 283, los casos relacionados con la tasa de interés (18), locales sin tener el letrero de los descuentos (36), hoteles, moteles y pensiones (25), transporte público (30), son los procesos que encabezan la estadística en el presente año, por valor total de multas impuestas.

Los descuentos de las actividades mencionadas están por el orden del 25% para restaurantes y del 15% si es de franquicias; en sitios de hospedaje antes señalados, es válido del 50% de lunes a jueves, mientras que de viernes a domingo, el beneficio es de 30%.

En cuanto a bancos, financieras, cooperativas e instituciones de crédito, 15% es el descuento en la tasa de interés máximo, en préstamos personales o comerciales. También está en vigencia el descuento del 1% en la tasa de interés en los préstamos hipotecarios de vivienda (con excepción a tasas preferenciales).

Cabe señalar que los beneficiarios de la Ley 6 de 1987 son los panameños o extranjeros residentes en el territorio nacional que tengan 55 años o más, si son mujeres; o 60 años o más si son varones, y todos los jubilados y pensionados por cualquier género.

Las denuncias por incumplimiento de la Ley 6 de 1987, pueden reportarse a la línea gratuita 130, el Centro de Atención Ciudadana 311, las redes sociales de Facebook y Twitter @acodecoresuelve, y la APP ACODECO.

Se exhorta a todos los beneficiarios de esta legislación, para que reporten aquellos locales comerciales que incumplan con otorgar el descuento respectivo, indicando el nombre y ubicación del mismo. Asimismo, si tiene el comprobante o factura de compra donde no aplicaron el respectivo descuento, presentarlo con la denuncia respectiva.

Multas por motivos (Ley 6 de 1987)

Restaurantes y comidas rápidas con franquicias	283	62,950.00
Tasa de interés	18	13,350.00
Sin letrero	36	7,150.00
Hoteles, moteles y pensiones	25	6,200.00
Transporte público	30	6,000.00
Otros	26	4,500.00
Hospitales y clínicas privadas	18	3,300.00
Consumo de energía eléctrica	2	3,250.00
Farmacias	18	2,975.00
Tasa aeroportuaria	1	2,500.00
Servicios técnicos y profesionales	5	1,400.00
Actividades recreativas y de entretenimiento	5	1,400.00
Préstamos personales y comerciales	2	1,250.00
Servicio telefónico	1	800.00
Préstamos personales y comerciales Tasa de interés	2	750.00
Servicios médicos	3	725.00
Medicamento	3	450.00
Consulta medicina general y especialidades médicas y quirúrgicas	2	300.00
Farmacias Sin Letrero	1	250.00
Prótesis, órtesis y accesorios de ayuda	1	250.00
Transporte aéreo (25%)	1	250.00
Préstamos personales y comerciales 	1	150.00
Fila de jubilados	1	150.00
Restaurantes y comidas rápidas con franquicias Sin Letrero	1	50.00
Sin Letrero Transporte público	1	50.00
TOTAL	487	120,400 R.00